



En **Frigiliana**, a fecha de firma electrónica, el Señor Alcalde – Presidente, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

APROBACIÓN EXPEDIENTE CONVENIO CON EL C.E.I.P. ENRIQUE GINÉS DE FRIGILIANA PARA CONCESIÓN DE AYUDA CON MOTIVO DEL VIAJE DE FIN DE CURSO 2024-25.

ATENDIDO que, en fecha 2 de julio de 2025, D^a. María del Mar Gutiérrez Gutiérrez, en calidad de directora del C.E.I.P. Enrique Ginés de Frigiliana, ha presentado un escrito a través del registro electrónico de este Ayuntamiento mediante el cual, los alumnos de 2º de E.S.O. de dicho centro educativo solicitan una ayuda económica con motivo del viaje de fin de curso 2024-25.

RESULTANDO que, en el Presupuesto General de Gastos de 2025, en la partida presupuestaria 326 48009 “Al CEIP Enrique Ginés”, existe una retención de crédito de **1.000,00** euros a fecha de 16 de julio de 2025.

CONSIDERANDO que el C.E.I.P. Enrique Ginés de Frigiliana ha justificado debidamente en su día la ayuda que le fue concedida para la realización del viaje de fin de curso 2023-24.

VISTA la documentación obrante en este expediente y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, mediante la presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Conceder la ayuda solicitada por el C.E.I.P. Enrique Ginés de Frigiliana para la realización del **viaje de fin de curso 2024-25**, por importe de **1.000,00 euros**.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas del citado convenio, la entidad beneficiaria de la subvención que deberá presentar, **antes del 31 de diciembre de 2025**, la documentación necesaria para justificar la realización de la actividad o proyecto que se hubiera subvencionado.

Tercera.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima sesión plenaria que celebre esta entidad.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, dando asimismo traslado a la Tesorería Municipal a efectos de tramitación del pago de la subvención concedida.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad. En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

La Secretaria-Interventora,
Fdo.: D^a. Julia Guerrero Fajardo.

